



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2023-MPC.

Casma, 26 de Julio del 2023

CARGO

VISTO:

El Informe N° 1781-2023-MPC-OPP; de fecha 26 de julio del 2023; emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 292-2023-GGUR-MPC, de fecha 24 de Julio del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 609-2023/SGOP/GGUR-MPC; de fecha 24 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 378-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en su artículo 15° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por D.S. N°148-2019-PCM, que prescribe: "tratándose de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, El valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En efecto conforme al citado artículo podemos determinar que para obtener monto actualizado, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante expediente administrativo N°006139, que contiene el Oficio N°01248-2023-ARCC/DE/DSI, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el director de la dirección de soluciones integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, Nestor E. Fuertes Escudero, sobre el asunto, respuesta sobre consulta de procedimiento y opinión legal de intervención ARCC 442 – CUI 2562547, el mismo que contiene el Informe N°004-2023-ARCC/DE/DSI/RFBC, expedido por el especialista II en inversión Pública-Ancash de la ARCC, quien concluye que la MPC, debe seguir al procedimiento señalado en la RDE 061-2020-ARCC/DE, numeral 13.2 del anexo de la RDE 061-2020-ARCC/DE, la cual fija el procedimiento para casos de modificación de expediente técnico, ya que la intervención no cuenta con un proceso de contratación vigente ni se encuentra en estado de ejecución de obra, del Proyecto "Rehabilitación del Servicio de agua para el riego en el sector San Rafael, Distritos de Casma y Yautan, Provincia de Casma-Departamento de Ancash", con CUI N°2562547.

Que, mediante Informe N° 59-2023-EWBL/SGOP-MPC de fecha 12 de julio del 2023, emitido por el asistente técnico de la subgerencia de Obras Públicas, el cual concluye que de la revisión de la actualización del expediente técnico, presentado por el consultor, cumple con lo solicitado, por ende se recomienda a la subgerencia de obras públicas dar conformidad de aprobación con un presupuesto de S/ 9' 269,259.60 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Informe N° 609-2023-/SGOP/GGUR-MPC de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el subgerente de obras públicas, dirigido a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, quien concluye que la documentación se encuentra conforme, se prosiga con el trámite administrativo y recomienda su aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 292-2023-GGUR-MPC, de fecha 24 de julio del 2023, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, deriva toda la documentación a esta Gerencia, debiéndose expedir la correspondiente resolución aprobando la actualización del expediente técnico de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2562547, cuya descripción es:

COSTO DIRECTO	S/	4'670,342.72
Gastos Generales (10.0%)	S/	467,034.27
Utilidad (10 %)	S/	233,517.14
SUB TOTAL	S/	5'370,894.13
IGV (18%)	S/	966,760.94
VALOR REFERENCIAL	S/	6'337,655.07
Presupuesto de Supervisión de Obra	S/	196,186.19
MONTO TOTAL DE OBRA+SUPERVISION	S/	6'533,841.26

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes emitidos por la Gerencia y Sub Gerencias y estando a lo solicitado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir: el asesor jurídico mediante Informe Legal N° 378 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25 de Julio del 2023; es de la opinión, se proceda con Declarar Procedente la Aprobación de Actualización del expediente técnico "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2562547.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
 GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 1781-2023-MPC-OPP de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, planificación e Informática, quien informa que, mediante D.S. 034-2023-EF, autorizan transferencia de partidas a favor del presupuesto de la Entidad para el presente año, por un monto de S/ 6 735,726.00 soles, para el proyecto "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2562547, asimismo con el D.S. N° 132-2023-EF, se autoriza la reducción del Marco Presupuestal del proyecto por un monto de S/ 196,186.00 Soles, quedando como Presupuesto Institucional modificado (PIM) del proyecto por el monto de 6' 539,540.00 Soles, siendo el costo del proyecto actualizado según se detalla a continuación:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
	COSTO DIRECTO	4'670,342.72
	GASTOS GENERALES (10%)	467.034.27
	UTILIDADES (10%)	233,517.14
	SUB TOTAL	5'370,894.13
	I.G.V (18%)	966,760.94
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	6'337,655.07
	COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	196,186.19
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	6'533,841.26

Sugiriendo la aprobación con acto resolutivo la actualización del expediente Técnico, para el trámite correspondiente ante la AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN POR CAMBIOS, para la actualización del costo del proyecto y para su financiamiento correspondiente.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION del Expediente Técnico Obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2562547, el mismo que asciende a la suma de S/ 6'533,841.26 (Seis Millones Quinientos Treinta y tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 26/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 240 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Por Contrata a Precios Unitarios, a continuación se detalla el Resumen del Presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/	4'670,342.72
Gastos Generales (10.0%)	S/	467.034.27
Utilidad (10 %)	S/	233,517.14
SUB TOTAL	S/	5'370,894.13
IGV (18%)	S/	966,760.94
VALOR REFERENCIAL	S/	6'337,655.07
Presupuesto de Supervisión de Obra	S/	196,186.19
MONTO TOTAL DE OBRA+SUPERVISION	S/	6'533,841.26

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



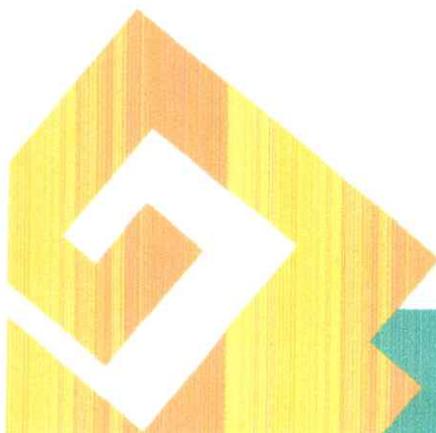
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de la Obra Denominado: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN RAFAEL, DISTRITOS DE CASMA Y YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2562547, el mismo que asciende a la suma de S/ 6'533,841.26 (Seis Millones Quinientos Treinta y tres Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 26/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 240 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Por Contrata a Precios Unitarios

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
D.º D. GER. EN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL



Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N
Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial